

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 03 de Agosto del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000345-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°s 001572, 001581, 001706 y 001723-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 03.jul.2023, 05.jul.2023, 17.jul.2023 y 19.jul.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000183-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.jul.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema la Dirección General de Abastecimiento(DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Ley N° 30909 se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de Estado de Excedencia, conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en su portal institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito de del Sistema de Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web

<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

6sOx0Ywsvu

Que, mediante los Memorandos N°s 001572, 001581, 001706 y 001723-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanzan los informes que se detallan a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000148-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.jun.2023,
- Informe N° 000144-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.jun.2023,
- Informe N° 000159-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.jul.2023 e
- Informe N° 000176-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.jul.2023.

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso c) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.01 del artículo 49° y Artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de veinte y uno (21) bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales

Artículo 3°.- Remitir a la Oficina de comunicaciones y prensa en el plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución que aprueba la baja, para que se publique en el portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 30909.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales son útiles para el Sistema Educativo

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, Unidad de Gestión de Personal, Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Oficina de Potencial Humano y Oficina de Integridad y Riesgos, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad y a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y publicación en su portal institucional, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JMB/prp)

**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	74088187-1461	MONITOR PLANO	DELL	E1909WB			CNOG662F742618CNF9ES	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
2	74088187-2188	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203DSV	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OIR
3	74088187-2068	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203FJL	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
4	74088187-1989	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203DTP	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
5	74088187-2440	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203FY2	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
6	74088187-2336	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203DRB	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/USTPAD
7	74088187-2425	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203G2T	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UGP

**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
8	74088187-2369	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203FZQ	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/USTPAD
9	74089950-4204	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M90 TOWER			MJCMTT6	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
10	74088187-1278	MONITOR PLANO	LENOVO	L194EWD			V6-61195	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
11	74088187-2115	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203G3Z	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
12	74088187-2207	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203F0W	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH
13	74088187-3923	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			CNC134P9PH	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
14	74088187-3948	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A			ETWAB09430SL0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OIR

**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
15	74088187-4060	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A			ETLAB05878SL0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
16	74088187-4107	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A			ETLAB05877SL0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
17	74088187-3969	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A			ETLAB05915SL0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
18	74088187-3958	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A			ETWAB09585SL0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/USTPAD
19	74088187-4110	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A			ETLAB05925SL0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
20	74088187-4160	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A			ETWAB09337SL0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA - OPH/USTPAD
21	74089950-3845	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DTJ	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CENTRO CIVICO - OPH/UGP